29 JUL 2024

DE: **DMCOV**	FECHA:
PARA: DHONAC	N° 58 -MDN-DGSM-DISAN-HONAC-2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, **la JEFE REGIONAL NORTE DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, presenta a consideración los siguientes documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena a través de los Dispensarios Médicos de la Regional Norte, debe brindar los servicios de segundo y tercer nivel de complejidad y con ello asegurar la prestación de servicios de salud, en diferentes especialidades al personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares. Para cumplir con esta misión constitucional se cuenta con los Dispensarios Médicos que están ubicados en las áreas geográficas de Colombia, que así lo requieran.

El Dispensario Médico nivel I Coveñas está ubicado en la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina, en el municipio de Coveñas - Sucre, se encuentra catalogado en el nivel I de atención, cuya misión es brindar asistencia integral en salud a todo el personal de afiliados y beneficiarios del SSFFMM, con el propósito de mantener las condiciones psicofísicas y operativas del personal, el cual asciende a aproximadamente a 9.500 usuarios.

En la actualidad se cuenta con gran cantidad de usuarios del subsistema de salud de las FFMM, entre ellos el personal beneficiario y retirados, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Lorica y municipios aledaños, para quienes el punto geográfico más cercano para atender una emergencia médica es éste municipio por lo tanto se requiere contar con el servicio de baja y mediana nivel de complejidad y con ello asegurar la prestación de servicios de salud, en atención inicial de urgencia vital al personal de afiliados y sus beneficiarios así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares. Para cumplir con esta misión constitucional se cuenta con los Dispensario Médico nivel I Coveñas que están ubicados en las áreas geográficas de Colombia, que así lo requieran.

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico nivel I Coveñas - es una Unidad de referencia para todos los pacientes usuarios y beneficiarios de la región Sucre el cual cuenta con más de 9.500 usuarios que de acuerdo a la necesidad requieren de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS**, es Por esta razón, La Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico nivel I Coveñas debe contar con este servicio que permita satisfacer la demanda por parte de los pacientes que así lo ameriten.

La Dirección General de Sanidad Militar- Dispensario Médico nivel I Coveñas debe contratar los servicios de salud asistenciales y de apoyo necesarios para brindar y garantizar los servicios integrales de salud a los usuarios y así garantizarles una calidad de vida.

1.1. Situación Actual

La Dirección General de Sanidad Militar- **Dispensario Médico nivel I Coveñas** requiere contar con el servicio de salud para la prestación de servicios de salud, en atención inicial de urgencia vital al personal de beneficiarios de **La Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Médico nivel I Coveñas,** en el área asistencial de consulta externa para definir a los pacientes acuerdo necesidades médicas que requieran este servicio, toda vez que en la actualidad no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal capacitado e idóneo que le permita suplir esta necesidad por sí mismo.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad Militar-Hospital Naval de Cartagena por valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO VEINTE MIL DE PESOS MCTE ($123.120.000)** con cargo a la Orden Administrativa N° 001 DISAN-OPLAN 2024, mediante la cual se asigna el presupuesto para los Dispensarios Médicos que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para el rubro de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 72524 de fecha 12 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

Se realiza envió solicitud de cotización servicios ofertados por la Clínica de traumas y fracturas Lomas Verdes, sin respuesta

Solicitud Tarifas portafolio de servicios año 2024

DANIELA C. ZARATE SEVERICHE

Cordial saludo, con el fin de ampliar nuestros servicios en salud me permito solicitar y hacer llegar al DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE COVEÑAS, las tarifas del portafolio de servicios año 2024 de la CLINICA TRAUMAS Y FRACTURAS MONTERIA Y CLINICA INTEGRAL DE TRAUMAS Y FRACTURAS LOMAS VERDES, lo anterior para realizar estudio de mercado y dar inicio proceso contractual

Para efectos de coordinación se nombre a la Señorita Teniente de Corbeta Zarate Severiche Daniela, CEL 3115319045 y correos [illegible] encargada de la recepción de la información

--
Respetuosamente

Teniente de Corbeta Zarate Severiche Daniela Carolina
Odontólogo Militar
Jefe División Logística Dispensario Medico Nivel I Coveñas
Calle 10 # 26a -674 Carretera troncal Via santa cruz de Lorica
Base de Entrenamiento de Infantería de Marina Coveñas - Sucre
Tel 3115319045
Coveñas - Sucre
daniela.zarate@armada.mil.co

AVISO LEGAL De acuerdo con la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014, la Armada Nacional de Colombia establece que la información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es clasificada y únicamente puede ser utilizada por la Armada Nacional de Colombia o persona a la que va dirigida. En caso de haber recibido este correo electrónico por error y no ser el destinatario del mensaje queda notificado que no podrá hacer uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación y es ilegal. Por favor, informe al remitente de este mensaje el error y elimine de su buzón de correo y/o cualquier otro medio, el contenido que haya podido almacenarse. Los sistemas de la Armada Nacional, cuentan con un programa anti-virus, no obstante, el destinatario debe examinar el mensaje ya que la Armada Nacional, no se hace responsable en ningún caso por daños derivados de la recepción del presente mensaje.</ NO>
PRUEBA ELECTRÓNICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247

Anexo estudios de mercado en archivo Excel de 02 entidades.

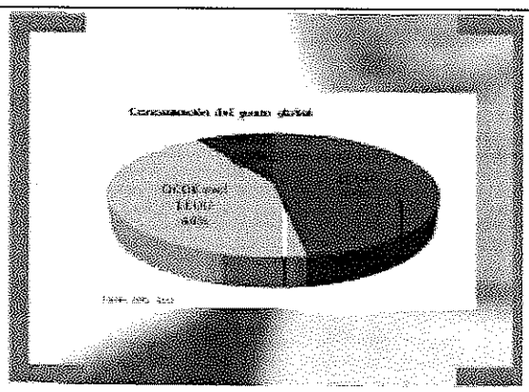
2. ANALISIS DEL SECTOR

SUBSECCIÓN 6
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, se señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS**. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

-EN EL MUNDO.

El sector salud se consolida como uno de los mayores sectores de la economía mundial. Según la OMS, absorbe el 80% del PIB Mundial. Como se puede observar en la gráfica, destaca la altísima concentración del gasto global en pocos países en el mundo. Estados Unidos y el resto de países de la OCDE absorben 91% de los gastos en salud en el mundo. El resto de países el 9% este dato es más fuerte si consideramos que países muy grandes y poblados. Como los BRIC, Brasil, Rusia, India y China, forman parte de ese 9%.



*Grafica 1

En términos de porcentaje sobre el producto interno bruto, el país lidere el gasto de salud con gran diferencia Estados Unidos con un 107% del PIB dedicado a la salud. Le siguen países como Francia al 11%, Suiza 10.8%, Canadá el 10% Suecia el 9.1% o Noruega 9%.

En América Latina se destaca como líder en gasto a Argentina, país que dedica el 10% del PIB.

EN COLOMBIA

Según el Banco Mundial, que el gasto en salud en Colombia en proporción al 6 O 7% aproximadamente del PIB.

Si se compara con otros países la inversión Colombiana en el sector es muy baja, sin embargo ha incrementado su inversión en gastos de salud en los últimos diez en la cobertura de salud, incrementando de un 58% a un 89%, aun no se logra la universalidad de atención en salud, quedando un 11% sin cobertura de su población, el régimen que ha tenido mayor incremento es el régimen de afiliados es el subsidiado, lo cual significa que cada vez más la seguridad social se financia con recursos públicos

Según datos del Ministerio de Protección Social gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales.

Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali.

- ANÁLISIS DEL MERCADO.

- Aspectos Generales del Mercado:

- La importancia del sector en el contexto nacional:

En Colombia se encuentran agrupados en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI gremio empresarial más importante de Colombia, en la CÁMARA SECTORIAL DE LA SALUD creada en el año2000 por iniciativa de un grupo de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de Colombia, como respuesta a un vacío detectado en el sector ante la falta de identificación de las entidades de la salud como empresas que se encuentran inmersas en un ambiente macroeconómico y que tienen un gran peso dentro del PIB del país.

- Datos históricos de desempeño del sector:

El sistema de salud colombiano, antes de la Reforma, estaba constituido por tres pilares fundamentales: (i) el sistema de seguridad social, (ii) el sector público, y (iii) el sistema privado (Gaviria et al., 2006). En particular, el sistema de seguridad social estaba compuesto por las Cajas de Previsión Social (CPS), el Instituto de Seguros Sociales (ISS), que atendía a los empleados del sector privado, y la Caja Nacional de Previsión Social (Cajanal) que, junto con otras cajas, prestaba el servicio a los empleados públicos. Las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades privadas financiadas con un impuesto a la nómina, además de prestar servicios de salud, ofrecían (y siguen ofreciendo) algunos servicios adicionales, como recreación y educación, a sus usuarios (trabajadores formales y sus familias). Por otro lado, el sector público estaba conformado por los hospitales y centros de salud encargados de suministrar los servicios

a las personas que no pertenecían al sistema de seguridad social o cuyos ingresos eran insuficientes para acceder al sistema privado (situación bastante parecida a la de los vinculados de hoy en día)

Esto es lo que se conoce como los subsidios a la oferta. Por último, el sistema privado atendía a la población con ingresos altos y estaba conformado por una red de prestadores y aseguradores, también privados, entre los que se destacan los hospitales, la naciente medicina prepagada y los Seguros de Indemnización en Salud Cada sector se financiaba de forma diferente. En el sector de la seguridad social, el ISS se financiaba con el 7% de los ingresos laborales de cada trabajador (de estas contribuciones, las ¾ partes eran asumidas por el empleador). Esta cotización les daba acceso total a los servicios del sistema al afiliado, mientras que al cónyuge y a los hijos menores de 1 año les permitía sólo un acceso parcial. Por su parte, las cajas de previsión se financiaban con el 5% de los ingresos de los trabajadores públicos. Estos recursos, junto con los que aportaba el Estado, eran utilizados para cubrir los costos de los servicios de salud y de pensiones. Con este sistema, el trabajador público tenía acceso a un servicio de salud completo, mientras que el acceso de su familia variaba según el tipo y la cantidad de los servicios. De hecho, en algunos casos, el trabajador debía hacer aportes adicionales para obtener un determinado nivel de cubrimiento para su familia. Cabe notar que la calidad del servicio variaba significativamente entre las cajas públicas.

El sector público, constituido por una red de hospitales públicos clasificados por nivel de complejidad (de I a IV), dependían financieramente de los departamentos y del Ministerio de Salud. La principal fuente de recursos provenía del Situado Fiscal, creado en 1968, el cual correspondía a la participación que tenían los departamentos en el recaudo de impuestos nacionales y que se "situaba" allí para que ellos financiaran ciertos gastos en salud y educación. Para la asignación de estos recursos se utilizaban criterios de población y pobreza, los cuales estaban influenciados por el nivel histórico del gasto de cada hospital o clínica.

Otras fuentes de menor importancia comprendían a las rentas cedidas, los impuestos por concepto de licores, tabaco y juegos de azar (cuyo recaudo y administración de recursos eran delegadas a cada departamento) y los recursos que algunos municipios asignaban de su propio presupuesto, cuando los tenían3.

El sistema pasó de uno que financiaba básicamente la oferta pública en salud a uno dirigido principalmente a subsidios a la demanda, por medio de los regímenes contributivo y subsidiado.

Los prestadores del servicio de salud.

Con base en el Registro Especial de Prestadores (REPS), el cual contiene información sobre aquellos habilitados para ofrecer servicios de salud en el país. Existen cuatro tipos de prestadores de servicios de salud en Colombia: las Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPS), los profesionales independientes, las entidades con objeto social diferente y las entidades que realizan el transporte especial de pacientes.:

Servicios de salud.

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución 1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

Fuente

La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 204, Banco de la República

Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Núm. 202, Banco de la Republica Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la República, Cartagena

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Hospital Naval Nivel III Cartagena que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2024 la mínima cuantía equivale a **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($130.000.000,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. $123.120.000** para la vigencia, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

4.0 Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I, COVEÑAS (SUCRE).**
4.2 Tipo de contrato	Prestación de servicios de salud
4.3 Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta **31 DE OCTUBRE del 2024.** y/o hasta agotar presupuesto
4.4. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario el cual debe contar con centro para la atención de los pacientes en la ciudad de Sincelejo – Sucre o Montería – Córdoba.
4.5 Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. $123.120.000** excluido IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 72524 de fecha 12 de junio de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.
4.6 Imputación Presupuestal	

Asignación Interna	Tipo Gasto	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	SubO	Rec C/S	Concepto	Valor
72524	A	02	02	02	009	003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$123.120000
TOTAL									$123.120.000

4.7 Forma de Pago	**VALOR Y FORMA DE PAGO.** El Hospital Naval Nivel III de Cartagena se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($123.120.000)** excluido IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 476 del Estatuto Tributario. Que se cancelará en PAGOS PARCIALES, na vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, cargue de la factura comercial debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o almacenista, en la plataforma SECOP II y presentación original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De

	conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los impuestos y retenciones que surjan del contrato de prestación de servicios, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.**PARÁGRAFO QUINTO:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN, las Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT (38.004) anuales, que equivalen a ($152.016.000,00), se encuentran en la obligación de facturar electrónicamente; por ello una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, se deberá cargar de la Factura Comercial en las plataformas SECOP II y SIIF NACION II, además deberá realizar la presentación física en original , luego se procederá a efectuar la aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, este documento deberá venir acompañado de la constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, todo ello dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizado de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar. **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
4.8 Actividades contractuales del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las

demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el articulo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION II, de acuerdo a los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **11.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado.**12.** La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** objetos del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

2. Suministrar oportunamente y con toda la seriedad y veracidad del caso a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** la información que esta última requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del presente contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS.**

3. Presentar las facturas electrónicas a través de la plataforma electrónica SIIF NACION II correspondientes dentro de los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente al suministro de salud del mes inmediatamente anterior, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** para su
reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles del pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.

4. Presentar la facturación electrónica acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.

5. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, de salud absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, por el término de duración del contrato y un (1) año más, salvo autorización escrita de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS.** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

6. Devolver a **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

7. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.

8. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.

9. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.

10. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.

11. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval de Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico nivel I Coveñas, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.

12. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado;

permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.

13. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.

14. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

15. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

16. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

17. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

18. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

19. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

20. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

21. El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval de Cartagena.

22. El contratista no puede bajo ninguna circunstancia formular medicamentos alternativos homeopáticos ni cualquier tipo de medicina que no esté expresamente contemplada en el manual de medicamentos.

23. El contratista debe suministrar reporte estadístico, de costo y mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, al supervisor del contrato, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.

24. El CONTRATISTA informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.

25. El CONTRATISTA deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.

26. Formular medicamentos contemplados en el acuerdo 042-046 emitido por el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional para lo cual se entregara copia del MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICIAL según lo prescrito en la normatividad vigente; así como de las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan, si el contratista considera indispensable la formulación de medicamentos ambulatorios o intrahospitalarios no contenidos en el acuerdo 042-046, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del **CONTRATANTE** la aprobación, justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el SSMP, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, numero de dosis, y cantidad autorizada; adicionalmente deberá anexar documentos completos del paciente, formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnostico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales, para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité Técnico Científico del **CONTRATANTE** obligándose a informar por escrito antes de las 24 horas de sucedido el caso de excepción.

27. Se formularán los medicamentos genéricos, excepcionalmente los comerciales con justificación, los cuales serán facturados a precio PLM menos el descuento ofertado. Estos precios deberán mantenerse durante toda la vigencia del contrato. Los medicamentos formulados de forma ambulatoria serán suministrados por el proveedor externo con quien tenga contrato cada ESM.

28. La formulación de medicamentos que no estén regulados serán reconocidos para casos de atención a pacientes en la internación y servicio de urgencias con un margen de intermediación de no más del 13%, para tal fin la entidad que presta el servicio deberá presentar en medio magnético e impreso dentro de los 10 primeros días de cada mes el listado de medicamentos con los respectivos precios de compra y el ajuste de la intermediación

29. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.

30. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.

31. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.

32. Socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de análoga manera comprometerlos para que ordenen tratamientos contenidos en dicho Sistema. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnostico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación.

33. La atención por consulta externa de las pacientes obstétricas que requieran programación de cesárea será realizada en sus instalaciones desde la semana 36 o antes de las 36 semanas si se trata de un embarazo de alto Riesgo, consulta incluida al igual que la del anestesiólogo dentro del valor pactado en el paquete de la atención materna ya sea parto vaginal o cesárea.

	34. Las consultas de medicina especializada deben ser oportunas acuerdo lo solicitado por el ESM1049. 35. Para la implementación de módulos costos y estados de cuentas CEC y módulo de auditoria de la herramienta de salud. SIS, se tiene previsto el acceso al cargue de RIPS por parte de cada IPS como requisito de para la recepción, radicación, auditoria de facturas , generación de notas débitos y crédito , conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nª 33 74 de 2000 artículo 7 " De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de ventas" Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designara a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma de salud SIS en el momento que La dirección General de Sanidad Militar , Dirección de Sanidad Ejército, Armada o jefatura de salud FAC o Dispensario Médico que lo requieran. 36. EL ESM autoriza y gestiona la remisión con la IPS contratada, es obligación de la IPS contratista, identificar el nivel de atención autorizado de tal forma que, cuando el paciente se ha definido de la patología que origino la referencia, este sea contra referido al nivel de complejidad menor y continúe la atención en el Dispensario Médico nivel I Coveñas. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, y demás normas que la aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan.
4.9 Obligaciones del Hospital Naval Nivel III de Cartagena	En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **8.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.**10.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10 Garantías	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y cuatro meses, y todo caso hasta la liquidación del mismo. ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, y todo caso hasta la liquidación del mismo. ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

- ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES: por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: En el documento de la garantía deberá obrar expresamente que la cobertura de la garantía de cumplimiento será en todo caso hasta la liquidación de contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP (si aplica), si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública,** Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.

4.11 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
4.12 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del Director del Hospital Naval de Cartagena y el CONTRATISTA, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
4.13 Domicilio legal	El domicilio legal será HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA y la del contratista el que señale en su oferta.
4.14 Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. Aprobación de la garantía única.(Secop II)
4.15 Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar Dispensario Médico Nivel I Coveñas ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: **NOMBRE: CF ASOD SANDRA DEL PILAR VELANDIA VACA** **CEDULA: 52424955** **CARGO: JEFE DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COVEÑAS** El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución N°4130 del 16 de junio del 2022, modificada por la Resolución N°4213 del 13 de octubre de 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: 1. Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que el servicio se preste en su totalidad. 2. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 3. Solicitar cuando lo considere pertinente que el contratista exhiba o aporte la Póliza de Responsabilidad Civil – clínicas y hospitales que se obligó a mantener vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. 5. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. 6. Mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las

calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas
7. Proyectar, informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

4.16 Comités Estructuradores

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que es profesional en Medicina General y se desempeña como Médico Militar del DMCOV, así:

GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	1093770261	Ariza Mendoza Edna Geraldine	JEFE SECCION ASISTENCIAL	3135554183	Edna.ariza@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la estructuración financiera sea realizada por el señor profesional en contaduría que cuenta con experiencia de 04 años de contador porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	MORALES SOLANO CAMILO ALFONSO	DIVAF	1143468549	3012737184	camilo.morales@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realicen la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 4 años como abogada y 3 años en el Hospital Naval de Cartagena como asesora jurídica de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	Yuli Ortiz	ASJUR HONAC	1113663813	3155498985	Yuli.ortiz@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 3 años como abogada, quien presta sus servicios como asesora jurídica en la oficina de contratos, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	Gina Cardoza	ASJUR HONAC	1047470529	3024271189	Gina.cardozo@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, experiencia dado que es profesional en Medicina General y se desempeña como Médico Militar del DMCOV, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	Vera Melgarejo Sergio Iván	JEFE DIVISIÓN ASISTENCIAL	1100968672	3172572725	sergio.vera@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICA:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por el señor profesional en contaduría ya que tiene experiencia de 7 años como auxiliar contable y como contador y porque posee el suficiente conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TN	JOSE DAVID PEREZ VALDOBINO	DIVAF	1047450603	3017762664	Jose.perez.val@armada.mil.co

4.17 Factores Adicionales

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121504	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIO DE PRESTADORES DE CUIDADOS PRIMARIOS	Urgencias de baja, media y alta complejidad
85121700	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS PRESTADORES ESPECIALISTA DE SALUD	Consulta externa especializada

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, hasta llegar al diez 10% y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.

PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.
No obstante, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - El HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

	PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza al DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **PARÁGRAFO:** Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- **PRECIOS DE MERCADO. "ANEXO D"**

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y la sección "Estructuración y documentos del proceso de contratación, Capítulo I "planeación", Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "estudios y documentos previos" Numeral 6 "el análisis del riesgo y forma de mitigarlos".

7.0 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico
El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "B" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.3) Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

7.4) Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

7.5) Infraestructura física y administrativa: la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios, el técnico deberá de realizar visita para verificar el cumplimiento del presente requisito.

7.6) Recurso Humano y tecnológico: que incluya de profesionales en salud especialistas, supraespecialistas que prestarían los servicios a la institución; que incluya: nombre del profesional en salud, especialista, descripción de la especialidad, registro médico, hojas de vida con soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados, etc.

7.7) Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

7.8) Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.9) Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

7.10) El oferente deberá certificar que el personal asistencial que labora en la IPS se encuentra debidamente inscrito en el **RETHUS** .

8. Documentos de contenido económico.

8.1 El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval De Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, ***"Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "B" del presente pliego de condiciones.

9.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4*

de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

9.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán

comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el artículo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII articulos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
 - Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
 - Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio

deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.6 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.9 Certificación REDAM deudores alimentarios moroso, Ley 2097 del 2011

9.10 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

Atentamente,

Capitán de Fragata KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente Área Funcional

TK ARIZA MENDOZA EDNA GERALDIN
Estructuradora Técnica

TK MORALES SOLANO CAMILO ALFONSO
Estructurador Económico

CI YULI MARCEL ORTIZ AMEZQUITA
Estructuradora Jurídica

ANEXO A TECNICO

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT
1	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	1
2	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1
3	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1
4	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	1
5	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	1
6	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1
7	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	1
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	1
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	1
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	1
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	1
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	1
15	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	1
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	1
19	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	1
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1
21	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	1
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1
24	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	1
25	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1
26	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	1
27	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	1
28	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1
29	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1
30	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	1
31	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1
32	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1
33	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	1
34	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	1
35	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1
36	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1
37	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1
38	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	1
39	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	1
40	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	1
41	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	1
42	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1
43	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1
44	873123	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1
45	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1
46	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	1
47	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	1
48	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	1
49	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	1
50	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	1
51	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	1
52	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	1

53	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	1
54	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	1
55	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	1
56	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1
57	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1
58	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	1
59	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1
60	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1
61	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1
62	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1
63	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1
64	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1
65	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1
66	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	1
67	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1
68	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1
69	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1
70	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	1
71	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	1
72	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1
73	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	1
74	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	1
75	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1
76	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1
77	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1
78	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	1
79	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	1
80	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1
81	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	1
82	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	1
83	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1
84	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	1
86	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	1
87	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1
88	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1
89	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	1
90	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1
91	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	1
92	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	1
93	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1
94	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
95	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1
96	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
97	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
98	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	1
99	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1
100	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	1
101	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	1
102	881306	ECOGRAFÍA DE HÍGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	1
103	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	1
104	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	1
105	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	1
106	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1
107	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	1
108	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1

109	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1
110	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	1
111	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	1
112	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	1
113	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
114	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1
115	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
116	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
117	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
118	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	1
119	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1
120	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1
121	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1
122	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	1
123	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1
124	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1
125	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1
126	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	1
127	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	1
128	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1
129	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1
130	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1
131	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	1
132	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	1
133	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1
134	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1
135	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1
136	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1
137	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1
138	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1
139	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1
140	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	1
141	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	1
142	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1
143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1
144	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
145	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1
146	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1
147	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	1
148	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1
149	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
150	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1
151	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1
152	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1
153	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	1
154	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1
155	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1
156	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1
157	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1
158	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1
159	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1
160	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1
161	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1
162	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1
163	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1
164	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
165	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
166	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1
167	901201	Actinomyces CULTIVO	1

168	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1
169	901203	Brucella CULTIVO	1
170	901206	COPROCULTIVO	1
171	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCÍTICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1
172	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1
173	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1
174	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1
175	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1
176	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1
177	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1
178	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1
179	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	1
180	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1
181	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1
182	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	1
183	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	1
184	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	1
185	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1
186	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1
187	901231	Mycoplasma CULTIVO	1
188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1
189	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1
190	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	1
191	901239	Trichomona CULTIVO	1
192	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1
193	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1
194	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
195	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1
196	901312	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	1
197	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1
198	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1
199	901319	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	1
200	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1
201	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	1
202	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1
203	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	1
204	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	1
205	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO O LCR U OTROS	1
206	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1
207	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1
208	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1
209	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1
210	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1
211	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1
212	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1
213	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1
214	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	1
215	902021	FACTOR XI [PTA]	1
216	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	1
217	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1
218	902024	FIBRINÓGENO	1
219	902029	PLASMINÓGENO	1
220	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	1
221	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1
222	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1
223	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1
224	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1
225	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1
226	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1
227	902101	CÉLULAS L.E.	1
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	1

229	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	1
230	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1
231	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1
232	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1
233	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1
234	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1
235	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	1
236	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1
237	902211	HEMATOCRITO	1
238	902213	HEMOGLOBINA	1
239	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1
240	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	1
241	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1
242	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1
243	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	1
244	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1
245	903016	FERRITINA	1
246	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1
247	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	1
248	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1
249	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1
250	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1
251	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	1
252	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1
253	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1
254	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1
255	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1
256	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1
257	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1
258	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	1
259	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1
260	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	1
261	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	1
262	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	1
263	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	1
264	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	1
265	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
266	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	1
267	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	1
268	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1
269	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1
270	903420	COLINESTERASA SERICA	1
271	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1
272	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	1
273	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	1
274	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	1
275	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	1
276	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	1
277	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	1
278	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	1
279	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	1
280	903604	CALCIO IÓNICO	1
281	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	1
282	903608	ZINC	1
283	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1
284	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1
285	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1
286	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1
287	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1
288	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1
289	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1

290	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1
291	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1
292	903711	VITAMINA K	1
293	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
294	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
295	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1
296	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	1
297	903813	CLORO	1
298	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1
299	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1
300	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1
301	903818	COLESTEROL TOTAL	1
302	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1
303	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1
304	903822	CREATINA	1
305	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1
306	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	1
307	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1
308	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1
309	903833	FOSFATASA ALCALINA	1
310	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1
311	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
312	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1
313	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	1
314	903840	GLUCOSA EN ORINA	1
315	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
316	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1
317	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1
318	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1
319	903846	HIERRO TOTAL	1
320	903847	LIPASA	1
321	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	1
322	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	1
323	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	1
324	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	1
325	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	1
326	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
327	903856	NITRÓGENO UREICO	1
328	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
329	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1
330	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1
331	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1
332	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
333	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1
334	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1
335	903868	TRIGLICERIDOS	1
336	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1
337	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	1
338	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1
339	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	1
340	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1
341	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1
342	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1
343	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	1
344	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	1
345	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
346	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1
347	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1
348	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1
349	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1

350	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1
351	904108	PROLACTINA	1
352	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1
353	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1
354	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1
355	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1
356	904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	1
357	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	1
358	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	1
359	904503	ESTRADIOL	1
360	904504	ESTRIOL	1
361	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1
362	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1
363	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1
364	904510	PROGESTERONA	1
365	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1
366	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1
367	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1
368	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1
369	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1
370	904713	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	1
371	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1
372	904715	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	1
373	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1
374	904717	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1
375	904718	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	1
376	904801	ALDOSTERONA	1
377	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1
378	904812	CORTISOL AM	1
379	904813	CORTISOL PM	1
380	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1
381	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1
382	904921	TIROXINA LIBRE	1
383	904922	TIROXINA TOTAL	1
384	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1
385	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1
386	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
387	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	1
388	905312	LITIO AUTOMATIZADO	1
389	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	1
390	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	1
391	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
392	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1
393	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	1
394	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	1
395	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	1
396	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
397	905733	METACUALONA MANUAL	1
398	905735	METADONA MANUAL	1
399	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1
400	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	1
401	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
402	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1
403	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	1
404	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
405	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1
407	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
408	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1
409	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
410	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1

411	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1
412	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
413	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
414	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1
415	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
416	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
417	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
418	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
419	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
420	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
421	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
422	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
423	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	1
424	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
425	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
426	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
427	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
428	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
429	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
430	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
431	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1
432	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1
433	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1
434	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1
435	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
436	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
437	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1
438	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1
439	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	1
440	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	1
441	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	1
442	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	1
443	906265	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL	1
444	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1
445	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
446	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1
447	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
448	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
449	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1
450	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	1
451	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
452	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1
453	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1
454	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
455	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
456	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
457	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
458	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
459	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
460	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
461	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
462	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1
463	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	1
464	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
465	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
466	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	1
467	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
468	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	1
469	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1
470	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	1
471	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1

472	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
473	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1
474	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1
475	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1
476	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1
477	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1
478	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1
479	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1
480	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1
481	907002	COPROLÓGICO	1
482	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1
483	907004	COPROSCÓPICO	1
484	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1
485	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1
486	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1
487	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1
488	907102	HEMOGLOBINURIA	1
489	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1
490	907106	UROANÁLISIS	1
491	907107	UROBILINOGENO EN ORINA PARCIAL	1
492	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	1
493	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	1
494	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	1
495	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	1
496	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1
497	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	1
498	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	1
499	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	1
500	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	1
501	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	1
502	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	1
503	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	1
504	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	1
505	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1
506	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	1
507	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	1
508	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	1
509	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	1
510	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	1
511	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1
512	120N01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	1

Capitán de Fragata KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente Área Funcional

TK ARIZA MENDOZA EDNA GERALDINE
Estructuradora Técnica

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
Ciudad.-

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo _____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., EXCLUIDO IVA.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO
1	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	1	
2	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	1	
3	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	1	
4	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	1	
5	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	1	
6	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	1	
7	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	1	
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	1	
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	1	
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	1	
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	1	
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	1	
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	1	
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	1	
15	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	1	
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	1	
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	1	
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	1	
19	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	1	
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	1	
21	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	1	
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	1	
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	1	
24	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	1	
25	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	1	
26	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	1	
27	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	1	
28	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	1	
29	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	1	
30	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	1	
31	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	1	
32	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	1	
33	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	1	

34	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	1	
35	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	1	
36	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	1	
37	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	1	
38	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	1	
39	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	1	
40	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	1	
41	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	1	
42	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	1	
43	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	1	
44	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	1	
45	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	1	
46	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	1	
47	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	1	
48	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	1	
49	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	1	
50	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	1	
51	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	1	
52	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	1	
53	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	1	
54	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	1	
55	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	1	
56	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	1	
57	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	1	
58	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	1	
59	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	1	
60	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	1	
61	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	1	
62	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	1	
63	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	1	
64	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	1	
65	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	1	
66	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	1	
67	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	1	
68	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	1	
69	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	1	
70	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	1	
71	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	1	
72	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	1	
73	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	1	
74	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	1	
75	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	1	
76	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	1	
77	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	1	
78	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	1	
79	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	1	
80	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	1	
81	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	1	

82	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	1	
83	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	1	
84	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	1	
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	1	
86	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	1	
87	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	1	
88	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	1	
89	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	1	
90	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	1	
91	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	1	
92	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	1	
93	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1	
94	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
95	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	1	
96	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
97	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
98	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	1	
99	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	1	
100	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	1	
101	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	1	
102	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	1	
103	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	1	
104	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	1	
105	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	1	
106	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1	
107	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	1	
108	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	1	
109	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	1	
110	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	1	
111	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	1	
112	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	1	
113	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
114	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	1	
115	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
116	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
117	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
118	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	1	
119	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	1	
120	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	1	
121	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	1	
122	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	1	
123	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	1	
124	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	1	
125	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	1	
126	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	1	
127	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	1	
128	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	1	
129	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1	
130	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	
131	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	1	

132	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	1	
133	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	1	
134	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	
135	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	
136	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	
137	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	
138	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	
139	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	
140	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	1	
141	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	1	
142	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	1	
143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	
144	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	
145	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	
146	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	1	
147	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	
148	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1	
149	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	
150	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	
151	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	
152	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	
153	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	1	
154	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	1	
155	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	1	
156	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	1	
157	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	1	
158	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1	
159	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	1	
160	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	1	
161	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	1	
162	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1	
163	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	1	
164	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
165	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1	
166	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	1	
167	901201	Actinomyces CULTIVO	1	
168	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	1	
169	901203	Brucella CULTIVO	1	
170	901206	COPROCULTIVO	1	
171	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	1	
172	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	1	
173	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	1	
174	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	1	
175	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	1	
176	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
177	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	1	
178	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	1	

179	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	1	
180	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	1	
181	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	1	
182	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	1	
183	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	1	
184	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	1	
185	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	1	
186	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	1	
187	901231	Mycoplasma CULTIVO	1	
188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	1	
189	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	1	
190	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	1	
191	901239	Trichomona CULTIVO	1	
192	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	1	
193	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	1	
194	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
195	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	1	
196	901312	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	1	
197	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	1	
198	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	1	
199	901319	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	1	
200	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	1	
201	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	1	
202	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	1	
203	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	1	
204	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	1	
205	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO O LCR U OTROS	1	
206	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	
207	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	1	
208	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	1	
209	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	1	
210	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	1	
211	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	1	
212	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	1	
213	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	1	
214	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	1	
215	902021	FACTOR XI [PTA]	1	
216	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	1	
217	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	1	
218	902024	FIBRINÓGENO	1	
219	902029	PLASMINÓGENO	1	
220	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	1	
221	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	1	
222	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	1	
223	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	1	
224	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	1	
225	902048	TIEMPO DE TROMBINA	1	
226	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	1	
227	902101	CÉLULAS L.E.	1	
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	1	
229	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	1	
230	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	1	
231	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	1	
232	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	1	

233	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	1	
234	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	1	
235	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	1	
236	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	1	
237	902211	HEMATOCRITO	1	
238	902213	HEMOGLOBINA	1	
239	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	1	
240	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	1	
241	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	1	
242	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	1	
243	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	1	
244	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	1	
245	903016	FERRITINA	1	
246	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	1	
247	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	1	
248	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	1	
249	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	1	
250	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	1	
251	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	1	
252	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	1	
253	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	1	
254	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	1	
255	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	1	
256	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	1	
257	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	1	
258	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	1	
259	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	1	
260	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	1	
261	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	1	
262	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	1	
263	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	1	
264	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	1	
265	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
266	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	1	
267	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	1	
268	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	1	
269	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	1	
270	903420	COLINESTERASA SERICA	1	
271	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	1	
272	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	1	
273	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	1	
274	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	1	
275	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	1	
276	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	1	
277	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	1	
278	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	1	
279	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	1	
280	903604	CALCIO IÓNICO	1	
281	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	1	
282	903608	ZINC	1	
283	903701	VITAMINA A [RETINOL]	1	
284	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	1	
285	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	1	

286	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	1	
287	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	1	
288	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	1	
289	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	1	
290	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	1	
291	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	1	
292	903711	VITAMINA K	1	
293	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
294	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
295	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	1	
296	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	1	
297	903813	CLORO	1	
298	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	1	
299	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	1	
300	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	1	
301	903818	COLESTEROL TOTAL	1	
302	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	1	
303	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	1	
304	903822	CREATINA	1	
305	903823	CREATININA DEPURACIÓN	1	
306	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	1	
307	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	1	
308	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	1	
309	903833	FOSFATASA ALCALINA	1	
310	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	1	
311	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
312	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	1	
313	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIÓ)	1	
314	903840	GLUCOSA EN ORINA	1	
315	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1	
316	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	1	
317	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	1	
318	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	1	
319	903846	HIERRO TOTAL	1	
320	903847	LIPASA	1	
321	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	1	
322	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	1	
323	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	1	
324	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	1	
325	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	1	
326	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
327	903856	NITRÓGENO UREICO	1	
328	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
329	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	1	
330	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	1	
331	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	1	
332	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
333	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	1	
334	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	1	
335	903868	TRIGLICERIDOS	1	
336	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	1	

337	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	1	
338	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	1	
339	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	1	
340	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	1	
341	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	1	
342	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	1	
343	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	1	
344	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	1	
345	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1	
346	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	1	
347	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	1	
348	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	1	
349	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	1	
350	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	1	
351	904108	PROLACTINA	1	
352	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	1	
353	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	1	
354	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	1	
355	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	1	
356	904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	1	
357	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	1	
358	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	1	
359	904503	ESTRADIOL	1	
360	904504	ESTRIOL	1	
361	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	1	
362	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	1	
363	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	1	
364	904510	PROGESTERONA	1	
365	904601	TESTOSTERONA LIBRE	1	
366	904602	TESTOSTERONA TOTAL	1	
367	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	1	
368	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	1	
369	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	1	
370	904713	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	1	
371	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	
372	904715	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	1	
373	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	
374	904717	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	1	
375	904718	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	1	
376	904801	ALDOSTERONA	1	
377	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	1	
378	904812	CORTISOL AM	1	
379	904813	CORTISOL PM	1	
380	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	1	
381	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	1	
382	904921	TIROXINA LIBRE	1	
383	904922	TIROXINA TOTAL	1	
384	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	1	
385	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	1	
386	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
387	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	1	
388	905312	LITIO AUTOMATIZADO	1	

389	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	1	
390	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	1	
391	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
392	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	1	
393	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	1	
394	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	1	
395	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	1	
396	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
397	905733	METACUALONA MANUAL	1	
398	905735	METADONA MANUAL	1	
399	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	1	
400	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	1	
401	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
402	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	1	
403	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	1	
404	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
405	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1	
407	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
408	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	
409	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
410	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
411	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	1	
412	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
413	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
414	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	1	
415	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
416	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
417	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
418	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
419	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
420	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
421	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
422	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
423	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	1	
424	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
425	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
426	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
427	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
428	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
429	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
430	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
431	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	1	
432	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	1	
433	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	1	
434	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	1	
435	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
436	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
437	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	1	
438	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	1	
439	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	1	
440	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	1	

441	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	1	
442	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	1	
443	906265	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL	1	
444	906301	Adenovirus ANTÍGENO	1	
445	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
446	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	1	
447	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
448	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
449	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	1	
450	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	1	
451	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
452	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	1	
453	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	1	
454	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
455	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
456	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
457	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
458	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
459	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
460	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
461	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
462	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	1	
463	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	1	
464	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
465	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
466	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	1	
467	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
468	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	1	
469	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	1	
470	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	1	
471	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	1	
472	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
473	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	1	
474	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	1	
475	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	1	
476	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	1	
477	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	1	
478	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	1	
479	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	1	
480	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	1	
481	907002	COPROLÓGICO	1	
482	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	1	
483	907004	COPROSCÓPICO	1	
484	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	1	
485	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	1	
486	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	1	
487	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	1	
488	907102	HEMOGLOBINURIA	1	
489	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	1	
490	907106	UROANÁLISIS	1	
491	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	1	
492	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	1	
493	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	1	

494	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	1	
495	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	1	
496	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	1	
497	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	1	
498	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	1	
499	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	1	
500	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	1	
501	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	1	
502	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	1	
503	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	1	
504	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	1	
505	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	1	
506	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	1	
507	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	1	
508	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	1	
509	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	1	
510	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	1	
511	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	1	
512	120N01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	1	
VALOR TOTAL OFERTA				

NOTA 1: La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y discriminando VALOR Y/O TARIFA OFERTADA

NOTA 2: Este formulario, determinará el valor de la oferta y servirá para la comparación de las propuestas.

NOTA 3: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales. La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde el contrato se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutara de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Hospital Naval de Cartagena. Los servicios relacionados en el anexo económico serán solicitados previa orden y autorización del supervisor del contrato hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA 4: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Atentamente,

Capitán de Fragata KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente Área Funcional

TK MORALES SOLANO CAMILO ALFONSO
Estructurador Económico

ANEXO No. 03
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
• Riesgo > 7	• Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
• 6 <= Riesgo <= 7	• Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
• Riesgo = 5	• Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
• Riesgo < 5	• Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudio Previo	
Versión: 7.0	Fecha : **01/04/2019**	

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-14	dic-14	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	ene-14	20 de Octubre de 2014	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	~~deficiente~~ determinación de especificaciones técnicas mínimas	~~Las especificaciones~~ técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación ~~del estudio previo~~ presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Marzo-14	Marzo-2014	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia, -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual

14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe	Ver plazo	31 de diciembre/	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de	31 de diciembre/14	Requerimientos de bienes o servicios	permanente

17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia	Ver plazo de ...	31 de diciembre/14	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)		

18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

ITEMS	CUPS	NOMBRES DE TECNOLOGIAS	HISTORICO 2023 CONT 418	CLINICA LA TINIDAD	MAXIMO VALOR
			VALOR TARIFA A OFERTAR	VALOR TARIFA A OFERTAR	
ITEM	CUPS	OBS	ANTERIOR	ACTUAL	MAYOR
1	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$ 180.000,00	$ 136.000,00	$ 180.000,00
2	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$ 180.000,00	$ 136.000,00	$ 180.000,00
3	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 95.507,00	$ 90.978,05	$ 95.507,00
4	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 133.401,00	$ 127.074,15	$ 133.401,00
5	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
6	870005	RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 109.428,00	$ 104.237,20	$ 109.428,00
7	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 109.428,00	$ 104.237,20	$ 109.428,00
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 97.828,00	$ 93.187,20	$ 97.828,00
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
15	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 133.401,00	$ 127.074,15	$ 133.401,00
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 115.614,00	$ 104.237,20	$ 115.614,00
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 97.828,00	$ 93.187,20	$ 97.828,00
19	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	$ 97.828,00	$ 93.187,20	$ 97.828,00
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 107.108,00	$ 102.027,20	$ 107.108,00
21	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 104.788,00	$ 99.817,20	$ 104.788,00
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 104.788,00	$ 99.817,20	$ 104.788,00
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 130.694,00	$ 124.496,10	$ 130.694,00
24	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 101.694,00	$ 96.871,10	$ 101.694,00
25	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 176.322,00	$ 167.958,30	$ 176.322,00
26	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 136.881,00	$ 130.389,15	$ 136.881,00
27	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 136.881,00	$ 130.389,15	$ 136.881,00
28	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 71.921,00	$ 68.509,15	$ 71.921,00

29	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 92.801,00	$ 88.399,15	$ 92.801,00
30	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 83.907,00	$ 79.928,05	$ 83.907,00
31	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 92.801,00	$ 8.839,15	$ 92.801,00
32	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 83.907,00	$ 79.928,05	$ 83.907,00
33	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	$ 133.014,00	$ 126.706,10	$ 133.014,00
34	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 119.868,00	$ 114.182,20	$ 119.868,00
35	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 108.268,00	$ 103.132,20	$ 108.268,00
36	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 143.841,00	$ 137.019,15	$ 143.841,00
37	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 253.656,00	$ 241.624,40	$ 253.656,00
38	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 244.375,00	$ 232.785,25	$ 244.375,00
39	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
40	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
41	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
42	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
43	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
44	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 38.280,00	$ 36.465,00	$ 38.280,00
45	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 38.280,00	$ 36.465,00	$ 38.280,00
46	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
47	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
48	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
49	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
50	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 84.294,00	$ 80.664,15	$ 84.294,00
51	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 84.294,00	$ 80.664,15	$ 84.294,00
52	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 84.294,00	$ 80.664,15	$ 84.294,00
53	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 136.881,00	$ 130.388,30	$ 136.881,00
54	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 136.881,00	$ 130.388,30	$ 136.881,00

55	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 103.628,00	$ 98.712,20	$ 103.628,00
56	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
57	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
58	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
59	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
60	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
61	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
62	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 71.921,00	$ 68.509,15	$ 71.921,00
63	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 38.280,00	$ 36.465,00	$ 38.280,00
64	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 84.681,00	$ 80.664,15	$ 84.681,00
65	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 38.280,00	$ 36.465,00	$ 38.280,00
66	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 97.828,00	$ 93.187,20	$ 97.828,00
67	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 65.347,00	$ 62.248,05	$ 65.347,00
68	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 38.280,00	$ 36.465,00	$ 38.280,00
69	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 34.414,00	$ 32.781,10	$ 34.414,00
70	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 582.567,00	$ 616.585,26	$ 616.585,26
71	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 639.293,00	$ 676.623,13	$ 676.623,13
72	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 731.863,00	$ 774.599,04	$ 774.599,04
73	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 639.293,00	$ 676.623,13	$ 676.623,13
74	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 496.957,00	$ 525.975,95	$ 525.975,95
75	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 639.293,00	$ 676.623,13	$ 676.623,13
76	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 639.293,00	$ 676.623,13	$ 676.623,13
77	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 639.293,00	$ 676.623,13	$ 676.623,13
78	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 542.198,00	$ 573.858,92	$ 573.858,92
79	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 639.293,00	$ 676.623,13	$ 676.623,13
80	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 542.198,00	$ 573.858,92	$ 573.858,92
81	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 319.124,00	$ 337.759,07	$ 337.759,07
82	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 606.232,00	$ 641.631,73	$ 641.631,73

83	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 686.622,00	$ 726.716,08	$ 726.716,08
84	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 797.985,00	$ 844.581,84	$ 844.581,84
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 520.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00
86	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 542.198,00	$ 573.858,92	$ 573.858,92
87	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 496.957,00	$ 525.975,95	$ 525.975,95
88	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 496.957,00	$ 525.975,95	$ 525.975,95
89	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 191.753,00	$ 202.950,11	$ 202.950,11
90	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 191.753,00	$ 202.950,11	$ 202.950,11
91	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 845.314,00	$ 894.674,78	$ 894.674,78
92	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 156.988,00	$ 149.542,18	$ 156.988,00
93	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 156.988,00	$ 149.542,18	$ 156.988,00
94	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
95	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
96	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
97	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 163.175,00	$ 155.435,47	$ 163.175,00
98	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 141.521,00	$ 134.808,96	$ 141.521,00
99	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
100	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 300.443,00	$ 286.192,80	$ 300.443,00
101	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 238.575,00	$ 227.259,92	$ 238.575,00
102	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 150.415,00	$ 143.280,56	$ 150.415,00
103	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	$ 131.081,00	$ 124.864,04	$ 131.081,00
104	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 150.415,00	$ 143.280,56	$ 150.415,00
105	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 182.122,00	$ 173.483,67	$ 182.122,00
106	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 150.415,00	$ 143.280,56	$ 150.415,00
107	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 158.921,00	$ 151.383,84	$ 158.921,00

108	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 158.921,00	$ 151.383,84	$ 158.921,00
109	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 124.121,00	$ 118.234,09	$ 124.121,00
110	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 101.694,00	$ 96.870,92	$ 101.694,00
111	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 158.921,00	$ 151.383,84	$ 158.921,00
112	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 131.081,00	$ 124.864,04	$ 131.081,00
113	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
114	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 209.188,00	$ 199.266,80	$ 209.188,00
115	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
116	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 745.880,00	$ 147.332,20	$ 745.880,00
117	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
118	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
119	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
120	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
121	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
122	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
123	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
124	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
125	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
126	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 162.401,00	$ 154.698,81	$ 162.401,00
127	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
128	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
129	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
130	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 257.136,00	$ 604.766,50	$ 604.766,50
131	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
132	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
133	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 196.815,00	$ 604.766,50	$ 604.766,50
134	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 196.815,00	$ 604.766,50	$ 604.766,50
135	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
136	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 196.815,00	$ 604.766,50	$ 604.766,50
137	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00

138	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
139	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
140	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	$ 634.868,00	$ 604.766,50	$ 634.868,00
141	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	$ 66.900,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
142	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
144	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00
145	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 66.900,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
146	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
147	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00
148	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 66.900,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
149	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
150	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 66.900,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
151	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
152	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
153	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	$ 66.900,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
154	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
155	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00
156	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
157	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00
158	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 66.900,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
159	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
160	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09

161	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 66.900,00	$ 74.966,09	$ 74.966,09
162	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 230.382,00	$ 243.834,79	$ 243.834,79
163	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 20.185,00	$ 25.133,00	$ 25.133,00
164	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00
165	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 14.964,00	$ 15.838,21	$ 15.838,21
166	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	$ 22.621,00	$ 23.941,48	$ 23.941,48
167	901201	Actinomyces CULTIVO	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00
168	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
169	901203	Brucella CULTIVO	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
170	901206	COPROCULTIVO	$ 92.222,00	$ 97.607,58	$ 97.607,58
171	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
172	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
173	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00
174	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00
175	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	$ 83.522,00	$ 88.399,32	$ 88.399,32
176	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$ 96.398,00	$ 102.027,55	$ 102.027,55
177	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$ 96.398,00	$ 102.027,55	$ 102.027,55
178	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	$ 68.210,00	$ 72.192,78	$ 72.192,78
179	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	$ 77.258,00	$ 81.769,37	$ 81.769,37
180	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
181	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
182	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
183	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
184	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
185	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	$ 83.522,00	$ 88.399,32	$ 88.399,32
186	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$ 83.522,00	$ 88.399,32	$ 88.399,32
187	901231	Mycoplasma CULTIVO	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$ 70.646,00	$ 74.771,09	$ 74.771,09
189	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
190	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 76.214,00	$ 80.664,38	$ 80.664,38

191	901239	Trichomona CULTIVO	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
192	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 29.233,00	$ 30.939,76	$ 30.939,76
193	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 16.704,00	$ 17.679,86	$ 17.679,86
194	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 19.489,00	$ 20.626,51	$ 20.626,51
195	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	$ 42.109,00	$ 44.567,99	$ 44.567,99
196	901312	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	$ 51.853,00	$ 54.881,24	$ 54.881,24
197	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	$ 117.627,00	$ 124.495,71	$ 124.495,71
198	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	$ 196.277,00	$ 207.738,40	$ 207.738,40
199	901319	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	$ 38.629,00	$ 40.884,69	$ 40.884,69
200	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	$ 38.281,00	$ 40.516,36	$ 40.516,36
201	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	$ 58.814,00	$ 62.247,85	$ 62.247,85
202	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	$ 28.885,00	$ 30.571,43	$ 30.571,43
203	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 29.233,00	$ 30.939,76	$ 30.939,76
204	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$ 29.233,00	$ 30.939,76	$ 30.939,76
205	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO O LCR U OTROS	$ 32.017,00	$ 33.886,41	$ 33.886,41
206	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$ 42.109,00	$ 44.567,99	$ 44.567,99
207	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00
208	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	$ 17.052,00	$ 18.048,19	$ 18.048,19
209	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
210	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	$ 51.157,00	$ 54.144,58	$ 54.144,58
211	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
212	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
213	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
214	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
215	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
216	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
217	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	$ 33.061,00	$ 34.991,40	$ 34.991,40
218	902024	FIBRINÓGENO	$ 26.449,00	$ 27.993,12	$ 27.993,12
219	902029	PLASMINÓGENO	$ 58.814,00	$ 62.247,85	$ 62.247,85
220	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00

221	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$ 17.052,00	$ 18.048,19	$ 18.048,19
222	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 42.109,00	$ 44.567,99	$ 44.567,99
223	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	$ 7.308,00	$ 7.734,94	$ 7.734,94
224	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	$ 7.308,00	$ 7.734,94	$ 7.734,94
225	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 12.876,00	$ 13.628,23	$ 13.628,23
226	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
227	902101	CÉLULAS L.E.	$ 30.277,00	$ 32.044,75	$ 32.044,75
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	$ 61.250,00	$ 64.826,17	$ 64.826,17
229	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	$ 38.281,00	$ 40.516,36	$ 40.516,36
230	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	$ 38.281,00	$ 40.516,36	$ 40.516,36
231	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	$ 54.985,00	$ 58.196,22	$ 58.196,22
232	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	$ 24.709,00	$ 26.151,47	$ 26.151,47
233	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	$ 17.400,00	$ 18.416,53	$ 18.416,53
234	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 12.876,00	$ 13.628,23	$ 13.628,23
235	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 6.612,00	$ 6.998,28	$ 6.998,28
236	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$ 10.440,00	$ 11.049,92	$ 11.049,92
237	902211	HEMATOCRITO	$ 5.220,00	$ 5.524,96	$ 5.524,96
238	902213	HEMOGLOBINA	$ 10.788,00	$ 11.418,25	$ 11.418,25
239	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 14.964,00	$ 15.838,21	$ 15.838,21
240	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 27.841,00	$ 29.466,44	$ 29.466,44
241	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 18.444,00	$ 19.521,52	$ 19.521,52
242	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 11.832,00	$ 12.523,24	$ 12.523,24
243	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 18.444,00	$ 19.521,52	$ 19.521,52
244	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	$ 109.623,00	$ 116.024,11	$ 116.024,11
245	903016	FERRITINA	$ 66.470,00	$ 70.351,13	$ 70.351,13
246	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$ 32.017,00	$ 33.886,41	$ 33.886,41
247	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	$ 84.566,00	$ 89.504,31	$ 89.504,31
248	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$ 45.937,00	$ 48.619,63	$ 48.619,63
249	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 52.897,00	$ 55.986,24	$ 55.986,24
250	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$ 52.897,00	$ 55.986,24	$ 55.986,24
251	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	$ 37.585,00	$ 39.779,69	$ 39.779,69
252	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	$ 37.585,00	$ 39.779,69	$ 39.779,69
253	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	$ 36.193,00	$ 38.306,37	$ 38.306,37

254	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	$ 29.233,00	$ 30.939,76	$ 30.939,76
255	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
256	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
257	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 129.459,00	$ 137.018,95	$ 137.018,95
258	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
259	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
260	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	$ 30.973,00	$ 32.781,41	$ 32.781,41
261	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	$ 36.193,00	$ 38.306,37	$ 38.306,37
262	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	$ 36.193,00	$ 38.306,37	$ 38.306,37
263	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	$ 29.233,00	$ 30.939,76	$ 30.939,76
264	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	$ 45.937,00	$ 48.619,63	$ 48.619,63
265	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.937,00	$ 48.619,63	$ 48.619,63
266	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	$ 50.461,00	$ 53.407,92	$ 53.407,92
267	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	$ 58.814,00	$ 62.247,85	$ 62.247,85
268	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	$ 19.489,00	$ 20.626,51	$ 20.626,51
269	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$ 42.109,00	$ 44.567,99	$ 44.567,99
270	903420	COLINESTERASA SERICA	$ 42.109,00	$ 44.567,99	$ 44.567,99
271	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 63.686,00	$ 67.404,48	$ 67.404,48
272	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 63.686,00	$ 67.404,48	$ 67.404,48
273	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	$ 49.417,00	$ 52.302,93	$ 52.302,93
274	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	$ 89.090,00	$ 94.292,61	$ 94.292,61
275	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 89.090,00	$ 94.292,61	$ 94.292,61
276	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	$ 67.514,00	$ 71.456,12	$ 71.456,12
277	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07
278	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07
279	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	$ 67.514,00	$ 71.456,12	$ 71.456,12
280	903604	CALCIO IÓNICO	$ 24.709,00	$ 26.151,47	$ 26.151,47
281	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	$ 134.464,00	$ 145.490,55	$ 145.490,55
282	903608	ZINC	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07

283	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
284	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
285	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
286	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
287	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
288	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
289	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
290	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
291	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
292	903711	VITAMINA K	$ 153.124,00	$ 162.065,42	$ 162.065,42
293	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 11.832,00	$ 12.523,24	$ 12.523,24
294	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 22.621,00	$ 23.941,48	$ 23.941,48
295	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 12.180,00	$ 12.891,57	$ 12.891,57
296	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	$ 49.069,00	$ 51.934,60	$ 51.934,60
297	903813	CLORO	$ 13.224,00	$ 13.996,56	$ 13.996,56
298	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 29.233,00	$ 30.939,76	$ 30.939,76
299	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 34.453,00	$ 36.464,72	$ 36.464,72
300	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 34.453,00	$ 36.464,72	$ 36.464,72
301	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
302	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	$ 37.585,00	$ 39.779,69	$ 39.779,69
303	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	$ 64.730,00	$ 68.509,47	$ 68.509,47
304	903822	CREATINA	$ 19.489,00	$ 20.626,51	$ 20.626,51
305	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$ 26.797,00	$ 28.361,45	$ 28.361,45
306	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	$ 10.788,00	$ 11.418,25	$ 11.418,25
307	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	$ 20.533,00	$ 21.731,50	$ 21.731,50
308	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	$ 63.686,00	$ 67.404,48	$ 67.404,48
309	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 21.229,00	$ 22.468,16	$ 22.468,16
310	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$ 52.897,00	$ 55.986,24	$ 55.986,24
311	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 23.317,00	$ 24.678,14	$ 24.678,14
312	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
313	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 64.730,00	$ 68.509,47	$ 68.509,47
314	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 11.832,00	$ 12.523,24	$ 12.523,24
315	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 17.400,00	$ 18.416,53	$ 18.416,53
316	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 44.197,00	$ 46.777,97	$ 46.777,97

317	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 80.042,00	$ 84.716,02	$ 84.716,02
318	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$ 44.197,00	$ 46.777,97	$ 46.777,97
319	903846	HIERRO TOTAL	$ 49.069,00	$ 51.934,60	$ 51.934,60
320	903847	LIPASA	$ 44.545,00	$ 47.146,30	$ 47.146,30
321	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07
322	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	$ 76.214,00	$ 80.664,38	$ 80.664,38
323	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	$ 67.514,00	$ 71.456,12	$ 71.456,12
324	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	$ 75.518,00	$ 79.927,72	$ 79.927,72
325	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07
326	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 26.797,00	$ 28.361,45	$ 28.361,45
327	903856	NITRÓGENO UREICO	$ 13.920,00	$ 14.733,22	$ 14.733,22
328	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 41.413,00	$ 43.831,33	$ 43.831,33
329	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07
330	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 13.224,00	$ 13.996,56	$ 13.996,56
331	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 11.832,00	$ 12.523,24	$ 12.523,24
332	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 34.105,00	$ 36.096,39	$ 36.096,39
333	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	$ 30.277,00	$ 32.044,75	$ 32.044,75
334	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	$ 30.277,00	$ 32.044,75	$ 32.044,75
335	903868	TRIGLICERIDOS	$ 19.489,00	$ 20.626,51	$ 20.626,51
336	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 15.312,00	$ 16.206,54	$ 16.206,54
337	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 15.312,00	$ 16.206,54	$ 16.206,54
338	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$ 11.832,00	$ 12.523,24	$ 12.523,24
339	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	$ 23.317,00	$ 24.678,14	$ 24.678,14
340	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 16.704,00	$ 17.679,86	$ 17.679,86
341	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$ 41.413,00	$ 43.831,33	$ 43.831,33
342	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	$ 26.797,00	$ 28.361,45	$ 28.361,45
343	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$ 13.224,00	$ 13.996,56	$ 13.996,56
344	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	$ 44.197,00	$ 46.777,97	$ 46.777,97

345	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 16.704,00	$ 17.679,86	$ 17.679,86
346	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$ 173.656,00	$ 183.796,92	$ 183.796,92
347	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	$ 106.839,00	$ 113.077,46	$ 113.077,46
348	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	$ 106.143,00	$ 112.340,80	$ 112.340,80
349	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	$ 235.254,00	$ 248.991,42	$ 248.991,42
350	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 121.455,00	$ 128.547,34	$ 128.547,34
351	904108	PROLACTINA	$ 94.310,00	$ 99.817,57	$ 99.817,57
352	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	$ 229.338,00	$ 242.729,80	$ 242.729,80
353	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	$ 229.338,00	$ 242.729,80	$ 242.729,80
354	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	$ 235.254,00	$ 248.991,42	$ 248.991,42
355	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	$ 76.214,00	$ 80.664,38	$ 80.664,38
356	904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	$ 76.214,00	$ 80.664,38	$ 80.664,38
357	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	$ 105.099,00	$ 111.235,81	$ 111.235,81
358	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	$ 105.099,00	$ 111.235,81	$ 111.235,81
359	904503	ESTRADIOL	$ 93.354,00	$ 100.922,56	$ 100.922,56
360	904504	ESTRIOL	$ 94.310,00	$ 99.817,57	$ 99.817,57
361	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	$ 53.941,00	$ 57.091,23	$ 57.091,23
362	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 56.377,00	$ 59.669,54	$ 59.669,54
363	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	$ 106.143,00	$ 112.340,80	$ 112.340,80
364	904510	PROGESTERONA	$ 97.791,00	$ 103.500,87	$ 103.500,87
365	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 99.879,00	$ 105.710,85	$ 105.710,85
366	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 91.526,00	$ 96.870,92	$ 96.870,92
367	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
368	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
369	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
370	904713	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
371	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
372	904715	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82

373	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
374	904717	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
375	904718	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
376	904801	ALDOSTERONA	$ 155.908,00	$ 165.012,06	$ 165.012,06
377	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
378	904812	CORTISOL AM	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
379	904813	CORTISOL PM	$ 82.478,00	$ 87.294,33	$ 87.294,33
380	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 91.526,00	$ 96.870,92	$ 96.870,92
381	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$ 135.376,00	$ 143.280,56	$ 143.280,56
382	904921	TIROXINA LIBRE	$ 69.602,00	$ 73.666,10	$ 73.666,10
383	904922	TIROXINA TOTAL	$ 68.558,00	$ 72.561,11	$ 72.561,11
384	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	$ 68.210,00	$ 72.192,78	$ 72.192,78
385	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 68.210,00	$ 72.192,78	$ 72.192,78
386	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 62.294,00	$ 65.931,16	$ 65.931,16
387	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	$ 108.579,00	$ 114.919,12	$ 114.919,12
388	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 28.885,00	$ 30.571,43	$ 30.571,43
389	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 28.885,00	$ 30.571,43	$ 30.571,43
390	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
391	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 35.497,00	$ 37.569,71	$ 37.569,71
392	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	$ 65.774,00	$ 69.614,46	$ 69.614,46
393	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 65.774,00	$ 69.614,46	$ 69.614,46
394	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 99.879,00	$ 105.710,85	$ 105.710,85
395	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$ 88.046,00	$ 93.187,62	$ 93.187,62
396	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 54.985,00	$ 58.196,22	$ 58.196,22
397	905733	METACUALONA MANUAL	$ 54.985,00	$ 58.196,22	$ 58.196,22
398	905735	METADONA MANUAL	$ 37.237,00	$ 39.411,36	$ 39.411,36
399	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	$ 70.646,00	$ 74.771,09	$ 74.771,09
400	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	$ 49.417,00	$ 52.302,93	$ 52.302,93
401	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 38.629,00	$ 40.884,69	$ 40.884,69
402	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 115.191,00	$ 121.917,40	$ 121.917,40

403	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
404	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
405	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 19.489,00	$ 20.626,51	$ 20.626,51
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 106.143,00	$ 112.340,80	$ 112.340,80
407	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 106.143,00	$ 112.340,80	$ 112.340,80
408	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 106.143,00	$ 112.340,80	$ 112.340,80
409	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 106.143,00	$ 112.340,80	$ 112.340,80
410	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 80.390,00	$ 85.084,35	$ 85.084,35
411	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	$ 80.390,00	$ 85.084,35	$ 85.084,35
412	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 77.258,00	$ 81.769,37	$ 81.769,37
413	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 77.258,00	$ 81.769,37	$ 81.769,37
414	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$ 251.959,00	$ 266.671,28	$ 266.671,28
415	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 107.883,00	$ 114.182,46	$ 114.182,46
416	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 107.883,00	$ 114.182,46	$ 114.182,46
417	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.663,00	$ 108.657,50	$ 108.657,50
418	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
419	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
420	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.879,00	$ 105.710,85	$ 105.710,85
421	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
422	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
423	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
424	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 141.292,00	$ 149.542,18	$ 149.542,18
425	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 102.663,00	$ 108.657,50	$ 108.657,50
426	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.667,00	$ 117.129,10	$ 117.129,10
427	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.667,00	$ 117.129,10	$ 117.129,10

428	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.667,00	$ 117.129,10	$ 117.129,10
429	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 99.879,00	$ 105.710,85	$ 105.710,85
430	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 129.459,00	$ 137.018,95	$ 137.018,95
431	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 96.050,00	$ 101.659,22	$ 101.659,22
432	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	$ 96.050,00	$ 101.659,22	$ 101.659,22
433	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 100.923,00	$ 106.815,85	$ 106.815,85
434	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	$ 100.923,00	$ 106.815,85	$ 106.815,85
435	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.025,00	$ 50.829,61	$ 50.829,61
436	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 54.985,00	$ 58.196,22	$ 58.196,22
437	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 99.879,00	$ 105.710,85	$ 105.710,85
438	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 485.473,00	$ 513.821,05	$ 513.821,05
439	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	$ 77.258,00	$ 81.769,37	$ 81.769,37
440	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	$ 77.258,00	$ 81.769,37	$ 81.769,37
441	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
442	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	$ 96.050,00	$ 101.659,22	$ 101.659,22
443	906265	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL	$ 48.025,00	$ 50.829,61	$ 50.829,61
444	906301	Adenovirus ANTÍGENO	$ 69.950,00	$ 74.034,43	$ 74.034,43
445	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 123.543,00	$ 130.757,33	$ 130.757,33
446	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
447	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
448	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 78.302,00	$ 82.874,36	$ 82.874,36
449	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	$ 58.814,00	$ 62.247,85	$ 62.247,85
450	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	$ 44.893,00	$ 47.514,63	$ 47.514,63
451	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 104.055,00	$ 110.130,82	$ 110.130,82
452	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	$ 69.950,00	$ 74.034,43	$ 74.034,43
453	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	$ 125.631,00	$ 132.967,31	$ 132.967,31
454	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 129.459,00	$ 137.018,95	$ 137.018,95
455	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 89.090,00	$ 94.292,61	$ 94.292,61

456	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 93.614,00	$ 99.080,90	$ 99.080,90
457	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 72.734,00	$ 76.981,07	$ 76.981,07
458	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 89.090,00	$ 94.292,61	$ 94.292,61
459	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 132.939,00	$ 140.702,25	$ 140.702,25
460	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53.941,00	$ 57.091,23	$ 57.091,23
461	906454	SSA (Ro) ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 132.939,00	$ 140.702,25	$ 140.702,25
462	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 85.610,00	$ 90.609,30	$ 90.609,30
463	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	$ 85.610,00	$ 90.609,30	$ 90.609,30
464	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 169.132,00	$ 179.008,62	$ 179.008,62
465	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.686,00	$ 67.404,48	$ 67.404,48
466	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	$ 176.789,00	$ 187.111,89	$ 187.111,89
467	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60.902,00	$ 64.457,84	$ 64.457,84
468	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	$ 114.843,00	$ 121.549,07	$ 121.549,07
469	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$ 58.814,00	$ 62.247,85	$ 62.247,85
470	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	$ 38.281,00	$ 40.516,36	$ 40.516,36
471	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	$ 73.778,00	$ 78.086,07	$ 78.086,07
472	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 88.742,00	$ 93.924,28	$ 93.924,28
473	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	$ 118.671,00	$ 125.600,70	$ 125.600,70
474	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	$ 118.671,00	$ 125.600,70	$ 125.600,70
475	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	$ 46.981,00	$ 49.724,62	$ 49.724,62
476	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	$ 118.671,00	$ 125.600,70	$ 125.600,70
477	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 30.277,00	$ 32.044,75	$ 32.044,75
478	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	$ 58.814,00	$ 62.247,85	$ 62.247,85
479	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 17.400,00	$ 18.416,53	$ 18.416,53
480	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$ 18.444,00	$ 19.521,52	$ 19.521,52
481	907002	COPROLÓGICO	$ 11.484,00	$ 12.154,91	$ 12.154,91
482	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	$ 17.400,00	$ 18.416,53	$ 18.416,53
483	907004	COPROSCÓPICO	$ 45.241,00	$ 47.882,97	$ 47.882,97
484	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	$ 26.449,00	$ 27.993,12	$ 27.993,12

485	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	$ 24.709,00	$ 26.151,47	$ 26.151,47
486	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 8.700,00	$ 9.208,26	$ 9.208,26
487	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	$ 8.700,00	$ 9.208,26	$ 9.208,26
488	907102	HEMOGLOBINURIA	$ 32.017,00	$ 33.886,41	$ 33.886,41
489	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	$ 14.964,00	$ 15.838,21	$ 15.838,21
490	907106	UROANÁLISIS	$ 18.444,00	$ 19.521,52	$ 19.521,52
491	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	$ 18.444,00	$ 19.521,52	$ 19.521,52
492	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	$ 36.193,00	$ 38.306,37	$ 38.306,37
493	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	$ 41.065,00	$ 43.463,00	$ 43.463,00
494	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	$ 97.791,00	$ 103.500,87	$ 103.500,87
495	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	$ 52.897,00	$ 55.986,24	$ 55.986,24
496	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$ 230.382,00	$ 243.834,79	$ 243.834,79
497	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	$ 21.577,00	$ 22.836,49	$ 22.836,49
498	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	$ 21.577,00	$ 22.836,49	$ 22.836,49
499	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	$ 21.577,00	$ 22.836,49	$ 22.836,49
500	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	$ 21.577,00	$ 22.836,49	$ 22.836,49
501	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	$ 27.493,00	$ 29.098,11	$ 29.098,11
502	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 320.000,00	$ 528.530,00	$ 528.530,00
503	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	$ 930.510,00	$ 984.915,76	$ 984.915,76
504	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	$ 930.510,00	$ 984.915,76	$ 984.915,76
505	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	$ 1.729.890,00	$ 1.830.970,92	$ 1.830.970,92
506	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	$ 1.729.890,00	$ 1.830.970,92	$ 1.830.970,92
507	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 321.210,00	$ 339.969,05	$ 339.969,05
508	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	$ 292.320,00	$ 309.397,62	$ 309.397,62

509	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	$ 248.490,00	$ 262.987,98	$ 262.987,98
510	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	$ 204.300,00	$ 216.210,00	$ 216.210,00
511	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	$ 1.729.890,00	$ 1.830.970,92	$ 1.830.970,92
512	120N01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	$ 428.400,00	$ 373.490,00	$ 428.400,00



CLINICA LA TRINIDAD S.A.S
SOLICITUD COTIZACIÓN AÑO 2024

Clínica La Trinidad Ips S.A.S
Nit. 812002958
Calle 2 N° 15-72 Barrios Centro
Lorica – Córdoba

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

ITEMS	CUPS	NOMBRES DE TECNOLOGIAS	SOAT VIGENTE 2024	SOAT 2024-15%
1	839600	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$ 160.000,00	$ 136.000,00
2	839700	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA DENTRO DE TENDÓN SOD	$ 160.000,00	$ 136.000,00
3	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 107.033,00	$ 90.978,05
4	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 149.499,00	$ 127.074,15
5	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 94.899,00	$ 80.664,15
6	870005	RADIOGRAFÍA D\|E MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 122.632,00	$ 104.237,20
7	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 122.632,00	$ 104.237,20
8	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
9	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 94.899,00	$ 80.664,15
10	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 109.632,00	$ 93.187,20
11	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 94.899,00	$ 80.664,15
12	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 94.899,00	$ 80.664,15
13	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 94.899,00	$ 80.664,15
14	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 94.899,00	$ 80.664,15
15	870114	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR [ORTOPANTOMOGRAFÍA]	$ 149.499,00	$ 127.074,15
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 122.632,00	$ 104.237,20
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 109.632,00	$ 93.187,20
19	870603	RADIOGRAFÍA DE FARINGE [FARINGOGRAFÍA]	$ 109.632,00	$ 93.187,20
20	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 120.032,00	$ 102.027,20
21	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 117.432,00	$ 99.817,20
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 117.432,00	$ 99.817,20
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 146.466,00	$ 124.496,10
24	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 113.966,00	$ 96.871,10
25	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$ 197.598,00	$ 167.958,30
26	871061	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 153.399,00	$ 130.389,15
27	871062	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE COLUMNA (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 153.399,00	$ 130.389,15
28	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 80.599,00	$ 68.509,15
29	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 103.999,00	$ 88.399,15
30	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 94.033,00	$ 79.928,05
31	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 10.399,00	$ 8.839,15
32	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 94.033,00	$ 79.928,05

33	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZÓN Y GRANDES VASOS, SILUETA CARDÍACA) CON BARIO EN ESÓFAGO	$ 149.066,00	$ 126.706,10
34	871320	RADIOGRAFÍA DE ESÓFAGO	$ 134.332,00	$ 114.182,20
35	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 121.332,00	$ 103.132,20
36	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 161.199,00	$ 137.019,15
37	872121	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO)	$ 284.264,00	$ 241.624,40
38	872122	RADIOGRAFÍA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ESÓFAGO, ESTÓMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$ 273.865,00	$ 232.785,25
39	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 73.233,00	$ 62.248,05
40	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 94.899,00	$ 80.664,15
41	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 73.233,00	$ 62.248,05
42	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 94.899,00	$ 80.664,15
43	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 73.233,00	$ 62.248,05
44	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 42.900,00	$ 36.465,00
45	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 42.900,00	$ 36.465,00
46	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 94.899,00	$ 80.664,15
47	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 73.233,00	$ 62.248,05
48	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 73.233,00	$ 62.248,05
49	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 73.233,00	$ 62.248,05
50	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 94.899,00	$ 80.664,15
51	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
52	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 94.899,00	$ 80.664,15
53	873305	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$ 153.398,00	$ 130.388,30
54	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 153.398,00	$ 130.388,30
55	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 116.132,00	$ 98.712,20
56	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
57	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
58	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$ 94.899,00	$ 80.664,15
59	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 73.233,00	$ 62.248,05
60	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 73.233,00	$ 62.248,05
61	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
62	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 80.599,00	$ 68.509,15
63	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 42.900,00	$ 36.465,00
64	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 94.899,00	$ 80.664,15
65	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 42.900,00	$ 36.465,00
66	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 109.632,00	$ 93.187,20
67	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 73.233,00	$ 62.248,05
68	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 42.900,00	$ 36.465,00
69	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 38.566,00	$ 32.781,10
70	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 725.394,42	$ 616.585,26

71	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 796.027,21	$ 676.623,13
72	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 911.292,99	$ 774.599,04
73	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 796.027,21	$ 676.623,13
74	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 618.795,24	$ 525.975,95
75	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 796.027,21	$ 676.623,13
76	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 796.027,21	$ 676.623,13
77	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 796.027,21	$ 676.623,13
78	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 675.128,14	$ 573.858,92
79	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 796.027,21	$ 676.623,13
80	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 675.128,14	$ 573.858,92
81	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 397.363,61	$ 337.759,07
82	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 754.860,86	$ 641.631,73
83	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 854.960,09	$ 726.716,08
84	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 993.625,69	$ 844.581,84
85	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 950.000,00	$ 950.000,00
86	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 675.128,14	$ 573.858,92
87	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 618.795,24	$ 525.975,95
88	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 618.795,24	$ 525.975,95
89	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 238.764,83	$ 202.950,11
90	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 238.764,83	$ 202.950,11
91	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 1.052.558,57	$ 894.674,78
92	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 175.931,98	$ 149.542,18
93	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 175.931,98	$ 149.542,18
94	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 173.332,00	$ 147.332,20
95	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 173.332,00	$ 147.332,20
96	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 173.332,00	$ 147.332,20
97	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 182.865,26	$ 155.435,47
98	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 158.598,78	$ 134.808,96
99	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 173.332,00	$ 147.332,20
100	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 336.697,41	$ 286.192,80
101	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HÍGADO, PÁNCREAS, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 267.364,61	$ 227.259,92
102	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 168.565,37	$ 143.280,56
103	881318	ECOGRAFÍA DE RECTO	$ 146.898,87	$ 124.864,04
104	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 168.565,37	$ 143.280,56
105	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 204.098,43	$ 173.483,67
106	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 168.565,37	$ 143.280,56
107	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 178.098,63	$ 151.383,84
108	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	$ 178.098,63	$ 151.383,84

109	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 139.098,93	$ 118.234,09
110	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	$ 113.965,79	$ 96.870,92
111	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	$ 178.098,63	$ 151.383,84
112	881502	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	$ 146.898,87	$ 124.864,04
113	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 173.332,00	$ 147.332,20
114	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 234.431,53	$ 199.266,80
115	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 173.332,00	$ 147.332,20
116	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 173.332,00	$ 147.332,20
117	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 181.998,60	$ 154.698,81
118	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 181.998,60	$ 154.698,81
119	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 181.998,60	$ 154.698,81
120	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 181.998,60	$ 154.698,81
121	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$ 181.998,60	$ 154.698,81
122	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 181.998,60	$ 154.698,81
123	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 181.998,60	$ 154.698,81
124	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 181.998,60	$ 154.698,81
125	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 181.998,60	$ 154.698,81
126	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 181.998,60	$ 154.698,81
127	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 711.490,00	$ 604.766,50
128	882203	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PÉLVICOS	$ 711.490,00	$ 604.766,50
129	882212	ECOGRAFÍA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 711.490,00	$ 604.766,50
130	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
131	882242	ECOGRAFÍA DOPPLER DE TRONCO CELÍACO	$ 711.490,00	$ 604.766,50
132	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 711.490,00	$ 604.766,50
133	882282	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
134	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
135	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
136	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
137	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 711.490,00	$ 604.766,50
138	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
139	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 711.490,00	$ 604.766,50
140	882840	ECOGRAFÍA DOPPLER COMO GUÍA EN COLOCACIÓN DE CATÉTERES	$ 711.490,00	$ 604.766,50
141	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	$ 120.000,00	$ 120.000,00
142	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
143	890235	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 74.966,09	$ 74.966,09
144	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
145	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
146	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 74.966,09	$ 74.966,09

147	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
148	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
149	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
150	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
151	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
152	890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
153	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (GINECOLOGIA ONCOLOGICA)	$ 120.000,00	$ 120.000,00
154	890335	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA GENERAL	$ 74.966,09	$ 74.966,09
155	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
156	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
157	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
158	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 120.000,00	$ 120.000,00
159	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
160	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
161	890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGÍA	$ 74.966,09	$ 74.966,09
162	901007	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	$ 286.864,46	$ 243.834,79
163	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	$ 25.133,14	$ 25.133,00
164	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 51.132,94	$ 43.463,00
165	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 18.633,19	$ 15.838,21
166	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	$ 28.166,45	$ 23.941,48
167	901201	Actinomyces CULTIVO	$ 51.132,94	$ 43.463,00
168	901202	Bordetella pertussis CULTIVO	$ 58.499,55	$ 49.724,62
169	901203	Brucella CULTIVO	$ 58.499,55	$ 49.724,62
170	901206	COPROCULTIVO	$ 114.832,45	$ 97.607,58
171	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	$ 58.499,55	$ 49.724,62
172	901210	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	$ 58.499,55	$ 49.724,62
173	901212	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 51.132,94	$ 43.463,00
174	901213	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 51.132,94	$ 43.463,00
175	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	$ 103.999,20	$ 88.399,32
176	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$ 120.032,41	$ 102.027,55
177	901216	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	$ 120.032,41	$ 102.027,55
178	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	$ 84.932,68	$ 72.192,78
179	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	$ 96.199,26	$ 81.769,37
180	901220	Helicobacter pylori CULTIVO	$ 58.499,55	$ 49.724,62
181	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$ 102.699,21	$ 87.294,33
182	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	$ 102.699,21	$ 87.294,33
183	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	$ 102.699,21	$ 87.294,33
184	901227	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	$ 102.699,21	$ 87.294,33

185	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	$ 103.999,20	$ 88.399,32
186	901230	Mycobacterium tuberculosis CULTIVO	$ 103.999,20	$ 88.399,32
187	901231	Mycoplasma CULTIVO	$ 44.199,66	$ 37.569,71
188	901232	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	$ 87.965,99	$ 74.771,09
189	901233	Neisseria meningitidis CULTIVO	$ 58.499,55	$ 49.724,62
190	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	$ 94.899,27	$ 80.664,38
191	901239	Trichomona CULTIVO	$ 58.499,55	$ 49.724,62
192	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 36.399,72	$ 30.939,76
193	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	$ 20.799,84	$ 17.679,86
194	901309	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 24.266,48	$ 20.626,51
195	901311	Leptospira SEROTIPIFICACIÓN	$ 52.432,93	$ 44.567,99
196	901312	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	$ 64.566,17	$ 54.881,24
197	901313	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	$ 146.465,54	$ 124.495,71
198	901317	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	$ 244.398,12	$ 207.738,40
199	901319	Shiguella SEROTIPIFICACIÓN	$ 48.099,63	$ 40.884,69
200	901320	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	$ 47.666,30	$ 40.516,36
201	901321	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	$ 73.232,77	$ 62.247,85
202	901322	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	$ 35.966,39	$ 30.571,43
203	901325	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	$ 36.399,72	$ 30.939,76
204	901326	Leishmania EXAMEN DIRECTO	$ 36.399,72	$ 30.939,76
205	901501	PRUEBA DE CONCENTRACIÓN BACTERICIDA EN SUERO O LCR U OTROS	$ 39.866,36	$ 33.886,41
206	902010	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE PROTROMBINA (TP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$ 52.432,93	$ 44.567,99
207	902011	DILUCIÓNES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	$ 51.132,94	$ 43.463,00
208	902012	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	$ 21.233,17	$ 18.048,19
209	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
210	902015	FACTOR III PLAQUETARIO	$ 63.699,51	$ 54.144,58
211	902016	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
212	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
213	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	$ 41.166,35	$ 34.991,40
214	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
215	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
216	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
217	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	$ 41.166,35	$ 34.991,40
218	902024	FIBRINÓGENO	$ 32.933,08	$ 27.993,12
219	902029	PLASMINÓGENO	$ 73.232,77	$ 62.247,85
220	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	$ 51.132,94	$ 43.463,00
221	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$ 21.233,17	$ 18.048,19
222	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	$ 52.432,93	$ 44.567,99
223	902046	TIEMPO DE SANGRÍA [IVY O DUKE]	$ 9.099,93	$ 7.734,94
224	902047	TIEMPO DE SANGRÍA ESTANDARIZADO	$ 9.099,93	$ 7.734,94

225	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 16.033,21	$ 13.628,23
226	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	$ 44.199,66	$ 37.569,71
227	902101	CÉLULAS L.E.	$ 37.699,71	$ 32.044,75
228	902110	HEMOGLOBINA A 2	$ 76.266,08	$ 64.826,17
229	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	$ 47.666,30	$ 40.516,36
230	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	$ 47.666,30	$ 40.516,36
231	902113	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	$ 68.466,14	$ 58.196,22
232	902114	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL	$ 30.766,43	$ 26.151,47
233	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	$ 21.666,50	$ 18.416,53
234	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 16.033,21	$ 13.628,23
235	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	$ 8.233,27	$ 6.998,28
236	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$ 12.999,90	$ 11.049,92
237	902211	HEMATOCRITO	$ 6.499,95	$ 5.524,96
238	902213	HEMOGLOBINA	$ 13.433,23	$ 11.418,25
239	902214	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 18.633,19	$ 15.838,21
240	902216	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	$ 34.666,40	$ 29.466,44
241	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 22.966,49	$ 19.521,52
242	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	$ 14.733,22	$ 12.523,24
243	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	$ 22.966,49	$ 19.521,52
244	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	$ 136.498,95	$ 116.024,11
245	903016	FERRITINA	$ 82.766,03	$ 70.351,13
246	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$ 39.866,36	$ 33.886,41
247	903024	LACTÓGENO PLACENTARIO	$ 105.299,19	$ 89.504,31
248	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$ 57.199,56	$ 48.619,63
249	903026	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	$ 65.866,16	$ 55.986,24
250	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	$ 65.866,16	$ 55.986,24
251	903030	MIOGLOBINA CARDÍACA	$ 46.799,64	$ 39.779,69
252	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	$ 46.799,64	$ 39.779,69
253	903038	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	$ 45.066,32	$ 38.306,37
254	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	$ 36.399,72	$ 30.939,76
255	903040	PORFOBILINÓGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	$ 44.199,66	$ 37.569,71
256	903041	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 44.199,66	$ 37.569,71
257	903042	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 161.198,76	$ 137.018,95
258	903045	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	$ 129.565,67	$ 110.130,82
259	903046	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	$ 129.565,67	$ 110.130,82
260	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	$ 38.566,37	$ 32.781,41
261	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	$ 45.066,32	$ 38.306,37
262	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	$ 45.066,32	$ 38.306,37
263	903057	PORFIRINAS DIFERENCIADAS EN SANGRE	$ 36.399,72	$ 30.939,76
264	903058	METANEFRINAS EN ORINA PARCIAL	$ 57.199,56	$ 48.619,63

265	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 57.199,56	$ 48.619,63
266	903110	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	$ 62.832,85	$ 53.407,92
267	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	$ 73.232,77	$ 62.247,85
268	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	$ 24.266,48	$ 20.626,51
269	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$ 52.432,93	$ 44.567,99
270	903420	COLINESTERASA SERICA	$ 52.432,93	$ 44.567,99
271	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	$ 79.299,39	$ 67.404,48
272	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	$ 79.299,39	$ 67.404,48
273	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	$ 61.532,86	$ 52.302,93
274	903438	TROPONINA T CUALITATIVA	$ 110.932,48	$ 94.292,61
275	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 110.932,48	$ 94.292,61
276	903503	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	$ 84.066,02	$ 71.456,12
277	903504	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	$ 91.865,96	$ 78.086,07
278	903505	LÍQUIDO SINOVIAL CRISTALES	$ 91.865,96	$ 78.086,07
279	903506	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	$ 84.066,02	$ 71.456,12
280	903604	CALCIO IÓNICO	$ 30.766,43	$ 26.151,47
281	903606	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS]	$ 171.165,35	$ 145.490,55
282	903608	ZINC	$ 91.865,96	$ 78.086,07
283	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
284	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
285	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
286	903704	VITAMINA B2 [RIBOFLAVINA]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
287	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
288	903706	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
289	903707	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
290	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
291	903709	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	$ 190.665,20	$ 162.065,42
292	903711	VITAMINA K	$ 190.665,20	$ 162.065,42
293	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 14.733,22	$ 12.523,24
294	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 28.166,45	$ 23.941,48
295	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 15.166,55	$ 12.891,57
296	903812	CAPACIDAD DE COMBINACIÓN DEL HIERRO	$ 61.099,53	$ 51.934,60
297	903813	CLORO	$ 16.466,54	$ 13.996,56
298	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	$ 36.399,72	$ 30.939,76
299	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	$ 42.899,67	$ 36.464,72
300	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	$ 42.899,67	$ 36.464,72
301	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 44.199,66	$ 37.569,71
302	903819	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	$ 46.799,64	$ 39.779,69

303	903820	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	$ 80.599,38	$ 68.509,47
304	903822	CREATINA	$ 24.266,48	$ 20.626,51
305	903823	CREATININA DEPURACIÓN	$ 33.366,41	$ 28.361,45
306	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN SANGRE	$ 13.433,23	$ 11.418,25
307	903828	DESHIDROGENASA LÁCTICA	$ 25.566,47	$ 21.731,50
308	903829	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	$ 79.299,39	$ 67.404,48
309	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 26.433,13	$ 22.468,16
310	903834	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	$ 65.866,16	$ 55.986,24
311	903835	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 29.033,11	$ 24.678,14
312	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	$ 44.199,66	$ 37.569,71
313	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 80.599,38	$ 68.509,47
314	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 14.733,22	$ 12.523,24
315	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 21.666,50	$ 18.416,53
316	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	$ 55.032,91	$ 46.777,97
317	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA	$ 99.665,90	$ 84.716,02
318	903845	GLUCOSA TEST O' SULLIVAN	$ 55.032,91	$ 46.777,97
319	903846	HIERRO TOTAL	$ 61.099,53	$ 51.934,60
320	903847	LIPASA	$ 55.466,24	$ 47.146,30
321	903849	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	$ 91.865,96	$ 78.086,07
322	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	$ 94.899,27	$ 80.664,38
323	903851	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	$ 84.066,02	$ 71.456,12
324	903852	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	$ 94.032,61	$ 79.927,72
325	903853	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y TEST DE MUCINA)	$ 91.865,96	$ 78.086,07
326	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 33.366,41	$ 28.361,45
327	903856	NITRÓGENO UREICO	$ 17.333,20	$ 14.733,22
328	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 51.566,27	$ 43.831,33
329	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS (ALBUMINA-GLOBULINA)	$ 91.865,96	$ 78.086,07
330	903862	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 16.466,54	$ 13.996,56
331	903863	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 14.733,22	$ 12.523,24
332	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 42.466,34	$ 36.096,39
333	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA (ALANINO AMINO TRANSFERASA)	$ 37.699,71	$ 32.044,75
334	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA (ASPARTATO AMINO TRANSFERASA)	$ 37.699,71	$ 32.044,75
335	903868	TRIGLICERIDOS	$ 24.266,48	$ 20.626,51
336	903869	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	$ 19.066,52	$ 16.206,54
337	903870	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	$ 19.066,52	$ 16.206,54
338	903874	PROTEÍNAS TOTALES EN ORINA PARCIAL	$ 14.733,22	$ 12.523,24
339	903875	FÓSFORO EN ORINA PARCIAL	$ 29.033,11	$ 24.678,14
340	903876	CREATININA EN ORINA PARCIAL	$ 20.799,84	$ 17.679,86

341	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL	$ 51.566,27	$ 43.831,33
342	903879	MAGNESIO EN ORINA PARCIAL	$ 33.366,41	$ 28.361,45
343	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL	$ 16.466,54	$ 13.996,56
344	903884	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	$ 55.032,91	$ 46.777,97
345	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 20.799,84	$ 17.679,86
346	904101	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	$ 216.231,67	$ 183.796,92
347	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	$ 133.032,31	$ 113.077,46
348	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	$ 132.165,65	$ 112.340,80
349	904106	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	$ 292.931,08	$ 248.991,42
350	904107	HORMONA LUTEINIZANTE	$ 151.232,17	$ 128.547,34
351	904108	PROLACTINA	$ 117.432,43	$ 99.817,57
352	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	$ 285.564,47	$ 242.729,80
353	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	$ 285.564,47	$ 242.729,80
354	904203	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST OTRO ESTÍMULO CADA MUESTRA	$ 292.931,08	$ 248.991,42
355	904204	PROLACTINA PRE Y POST ESTIMULACIÓN	$ 94.899,27	$ 80.664,38
356	904210	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	$ 94.899,27	$ 80.664,38
357	904301	CORTISOL PRE Y POST ESTIMULACIÓN 2 MUESTRAS	$ 130.865,66	$ 111.235,81
358	904302	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	$ 130.865,66	$ 111.235,81
359	904503	ESTRADIOL	$ 118.732,42	$ 100.922,56
360	904504	ESTRIOL	$ 117.432,43	$ 99.817,57
361	904506	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	$ 67.166,15	$ 57.091,23
362	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 70.199,46	$ 59.669,54
363	904509	~~HIDROXI~~PROGESTERONA 17 ALFA	$ 132.165,65	$ 112.340,80
364	904510	PROGESTERONA	$ 121.765,73	$ 103.500,87
365	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 124.365,71	$ 105.710,85
366	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 113.965,79	$ 96.870,92
367	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
368	904711	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
369	904712	INSULINA CURVA DE 2 HORAS (4 MUESTRAS: 0 30 60 Y 120 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
370	904713	INSULINA CURVA DE 3 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 Y 180 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
371	904714	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (6 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 Y 240 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
372	904715	INSULINA CURVA DE 4 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 Y 240 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
373	904716	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (7 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
374	904717	INSULINA CURVA DE 5 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 90 120 180 240 Y 300 MINUTOS)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
375	904718	INSULINA CURVA DE 6 HORAS (8 MUESTRAS: 0 30 60 120 180 240 300 Y 360)	$ 129.565,67	$ 110.130,82
376	904801	ALDOSTERONA	$ 194.131,84	$ 165.012,06
377	904805	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	$ 102.699,21	$ 87.294,33
378	904812	CORTISOL AM	$ 102.699,21	$ 87.294,33
379	904813	CORTISOL PM	$ 102.699,21	$ 87.294,33

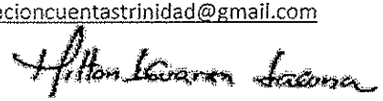
380	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	$ 113.965,79	$ 96.870,92
381	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	$ 168.565,37	$ 143.280,56
382	904921	TIROXINA LIBRE	$ 86.666,00	$ 73.666,10
383	904922	TIROXINA TOTAL	$ 85.366,01	$ 72.561,11
384	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	$ 84.932,68	$ 72.192,78
385	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL	$ 84.932,68	$ 72.192,78
386	905103	WARFARINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 77.566,07	$ 65.931,16
387	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA SEMIAUTOMATIZADA	$ 135.198,96	$ 114.919,12
388	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 35.966,39	$ 30.571,43
389	905313	LITIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 35.966,39	$ 30.571,43
390	905716	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	$ 44.199,66	$ 37.569,71
391	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 44.199,66	$ 37.569,71
392	905724	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	$ 81.899,37	$ 69.614,46
393	905725	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 81.899,37	$ 69.614,46
394	905730	MERCURIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 124.365,71	$ 105.710,85
395	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$ 109.632,49	$ 93.187,62
396	905732	METACUALONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 68.466,14	$ 58.196,22
397	905733	METACUALONA MANUAL	$ 68.466,14	$ 58.196,22
398	905735	METADONA MANUAL	$ 46.366,31	$ 39.411,36
399	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	$ 87.965,99	$ 74.771,09
400	905744	PARANITROFENOL SEMIAUTOMATIZADO	$ 61.532,86	$ 52.302,93
401	906037	Shiguella ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.099,63	$ 40.884,69
402	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 143.432,23	$ 121.917,40
403	906119	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	$ 129.565,67	$ 110.130,82
404	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 129.565,67	$ 110.130,82
405	906121	Leishmania ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 24.266,48	$ 20.626,51
406	906127	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 132.165,65	$ 112.340,80
407	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 132.165,65	$ 112.340,80
408	906129	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 132.165,65	$ 112.340,80
409	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 132.165,65	$ 112.340,80
410	906131	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 100.099,23	$ 85.084,35
411	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL	$ 100.099,23	$ 85.084,35
412	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.199,26	$ 81.769,37
413	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.199,26	$ 81.769,37
414	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$ 313.730,92	$ 266.671,28
415	906211	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 134.332,30	$ 114.182,46
416	906213	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 134.332,30	$ 114.182,46
417	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 127.832,35	$ 108.657,50
418	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 156.432,13	$ 132.967,31
419	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M (ANTI-CORE HBC-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 156.432,13	$ 132.967,31

420	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 124.365,71	$ 105.710,85
421	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 156.432,13	$ 132.967,31
422	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 156.432,13	$ 132.967,31
423	906224	Hepatitis B ANTICUERPOS DNA POLIMERASA AUTOMATIZADA	$ 156.432,13	$ 132.967,31
424	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 175.931,98	$ 149.542,18
425	906226	Hepatitis delta ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 127.832,35	$ 108.657,50
426	906228	Herpes I ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 137.798,94	$ 117.129,10
427	906229	Herpes I ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 137.798,94	$ 117.129,10
428	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 137.798,94	$ 117.129,10
429	906232	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 124.365,71	$ 105.710,85
430	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 161.198,76	$ 137.018,95
431	906241	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	$ 119.599,08	$ 101.659,22
432	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	$ 119.599,08	$ 101.659,22
433	906243	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	$ 125.665,70	$ 106.815,85
434	906244	Rubeola ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO	$ 125.665,70	$ 106.815,85
435	906245	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 59.799,54	$ 50.829,61
436	906247	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 68.466,14	$ 58.196,22
437	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 124.365,71	$ 105.710,85
438	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 604.495,35	$ 513.821,05
439	906260	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	$ 96.199,26	$ 81.769,37
440	906261	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	$ 96.199,26	$ 81.769,37
441	906262	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	$ 156.432,13	$ 132.967,31
442	906264	Rubeola ANTICUERPOS MANUAL	$ 119.599,08	$ 101.659,22
443	906265	Sarampión ANTICUERPOS MANUAL	$ 59.799,54	$ 50.829,61
444	906301	Adenovirus ANTÍGENO	$ 87.099,33	$ 74.034,43
445	906305	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 153.832,15	$ 130.757,33
446	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	$ 156.432,13	$ 132.967,31
447	906318	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 156.432,13	$ 132.967,31
448	906320	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 97.499,25	$ 82.874,36
449	906323	Neisseria gonorrhoeae ANTÍGENO	$ 73.232,77	$ 62.247,85
450	906324	Parainfluenza TIPO 1 3 ANTÍGENO	$ 55.899,57	$ 47.514,63
451	906326	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 129.565,67	$ 110.130,82
452	906329	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	$ 87.099,33	$ 74.034,43
453	906332	Hepatitis B [HBsAg] ANTÍGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACIÓN AUTOMATIZADA	$ 156.432,13	$ 132.967,31
454	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 161.198,76	$ 137.018,95
455	906417	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.932,48	$ 94.292,61
456	906420	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 116.565,77	$ 99.080,90
457	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 90.565,97	$ 76.981,07
458	906426	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 110.932,48	$ 94.292,61
459	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 165.532,06	$ 140.702,25

460	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES Ig G Ig M e Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 67.166,15	$ 57.091,23
461	906454	SSA (Ro) ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 165.532,06	$ 140.702,25
462	906463	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 106.599,18	$ 90.609,30
463	906464	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	$ 106.599,18	$ 90.609,30
464	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 210.598,38	$ 179.008,62
465	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 79.299,39	$ 67.404,48
466	906701	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	$ 220.131,64	$ 187.111,89
467	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 75.832,75	$ 64.457,84
468	906824	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	$ 142.998,90	$ 121.549,07
469	906827	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	$ 73.232,77	$ 62.247,85
470	906831	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	$ 47.666,30	$ 40.516,36
471	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	$ 91.865,96	$ 78.086,07
472	906904	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% (CH 50) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 110.499,15	$ 93.924,28
473	906905	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	$ 147.765,53	$ 125.600,70
474	906906	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	$ 147.765,53	$ 125.600,70
475	906907	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	$ 58.499,55	$ 49.724,62
476	906908	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	$ 147.765,53	$ 125.600,70
477	906910	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 37.699,71	$ 32.044,75
478	906913	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	$ 73.232,77	$ 62.247,85
479	906914	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 21.666,50	$ 18.416,53
480	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$ 22.966,49	$ 19.521,52
481	907002	COPROLÓGICO	$ 14.299,89	$ 12.154,91
482	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	$ 21.666,50	$ 18.416,53
483	907004	COPROSCÓPICO	$ 56.332,90	$ 47.882,97
484	907005	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	$ 32.933,08	$ 27.993,12
485	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES (SUDÁN III)	$ 30.766,43	$ 26.151,47
486	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (GUAYACO O EQUIVALENTE)	$ 10.833,25	$ 9.208,26
487	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	$ 10.833,25	$ 9.208,26
488	907102	HEMOGLOBINURIA	$ 39.866,36	$ 33.886,41
489	907103	PROTEÍNAS DE BENCE JONES MANUAL	$ 18.633,19	$ 15.838,21
490	907106	UROANÁLISIS	$ 22.966,49	$ 19.521,52
491	907107	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	$ 22.966,49	$ 19.521,52
492	907202	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	$ 45.066,32	$ 38.306,37
493	907203	LÍQUIDO PROSTÁTICO (EXAMEN MICROSCÓPICO)	$ 51.132,94	$ 43.463,00
494	908318	CARBOHIDRATOS CUALITATIVOS	$ 121.765,73	$ 103.500,87
495	908332	HEXOSAMINIDASA A Y B ACTIVIDAD	$ 65.866,16	$ 55.986,24
496	908846	Mycobacterium tuberculosis PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR REACCIÓN EN CADENA DE LA POLIMERASA	$ 286.864,46	$ 243.834,79
497	911007	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	$ 26.866,46	$ 22.836,49
498	911008	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	$ 26.866,46	$ 22.836,49

499	911009	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	$ 26.866,46	$ 22.836,49
500	911010	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	$ 26.866,46	$ 22.836,49
501	911016	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA Rh [ANTÍGENO Rh D] EN TUBO	$ 34.233,07	$ 29.098,11
502	977100	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 621.800,00	$ 528.530,00
503	105M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	$ 1.158.724,42	$ 984.915,76
504	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	$ 1.158.724,42	$ 984.915,76
505	108A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	$ 2.154.083,43	$ 1.830.970,92
506	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	$ 2.154.083,43	$ 1.830.970,92
507	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 399.963,59	$ 339.969,05
508	10M002	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION BIPERSONAL	$ 363.997,20	$ 309.397,62
509	10M003	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION TRES CAMAS	$ 309.397,62	$ 262.987,98
510	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	$ 254.364,71	$ 216.210,00
511	110A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	$ 2.154.083,43	$ 1.830.970,92
512	120N01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO BÁSICO NEONATAL (CUNA O INCUBADORA)	$ 439.400,00	$ 373.490,00

NOMBRE DEL PROPONENTE: CLINICA LA TRINIDAD S.A.S
NIT O C.C:812002958
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MILTON DARIO IGUARAN LAGUNA
C.C: 72.184.079 EXPEDIDA: BARRANQUILLA
DIRECCIÓN: CALLE 2 No 15-72 BARRIO CENTRO LORICA.
TELEFONO: 3044415572-3126955979
EMAIL: gerencia@clinicalatrinidad.com.co
radicacioncuentastrinidad@gmail.com



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL